



## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

27 de junio de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME GROWTH, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.** (en adelante “ELZ” o “la Sociedad” indistintamente),

**Resultado de las votaciones de la asamblea general del sindicato de bonistas celebrada en primera convocatoria en fecha 27 de junio de 2024 a las 12:00 horas en el domicilio del Sindicato sito en el Polígono Industrial de Villallana, Parcela 1, 33695 de Pola de Lena. Emisión con código ISIN ES0205227004.**

A la Asamblea General concurren 12 titulares de 402 bonos que suponen el 80.40 % del total de los Bonos en circulación de la Emisión, habiendo delegado todos ellos válidamente su representación el Comisario, Bondholders, S.L. De conformidad con el Reglamento del Sindicato de Bonistas el Presidente declaró válidamente constituida la Asamblea General con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre los extremos incluidos en el Orden del Día incluidos en la convocatoria.

Que, acto seguido, se procedió a dar lectura a todos y cada uno de los asuntos indicados en el Orden del Día. Seguidamente, se aprobaron todos los asuntos, esto es:

- El punto Primero, referente a *Autorización de dispensa (waiver) en favor del Emisor, para modificar las Condiciones Finales de la Emisión de bonos bajo el “Programa de Renta Fija Asturiana de Laminados, S.A. 2021” en cuanto a la Fecha de Pago de los intereses ordinarios, cupón con vencimiento 30 de junio de 2024, aplazándolo a la fecha de amortización final de los Bonos, esto es, al 2 de agosto de 2027*, resultó aprobado con el voto a favor del 98,76 % de los bonistas asistentes, el voto en contra del 1,24% y ninguna abstención.
- El punto Segundo, referente a *Delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General*, resultó aprobado con el voto a favor del 93,78 % de los bonistas asistentes, el voto en contra del 0,50 % y la abstención del 5,72 %.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME Growth se deja expresa constancia que la información comunicada ha sido elaborada bajo exclusiva responsabilidad del emisor y del Presidente del Consejo de Administración.

En Lena a 27 de junio de 2024

D. Macario Fernández Fernández  
Presidente del Consejo de Administración